



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

Resolución N° 17/23

Norma estableciendo la captura total permisible (CTP) para el recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca para el año 2024

Visto:

El estado del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) y la necesidad de adoptar medidas relativas a su conservación y racional explotación en la Zona Común de Pesca.

Resultando:

- 1) Que se ha analizado en forma continua la información científica disponible para la Zona Común de Pesca de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo para la recuperación de la merluza común (*Merluccius hubbsi*).
- 2) Que se ha llevado a cabo recientemente una actualización de la evaluación de la abundancia del recurso mediante la aplicación de diferentes modelos para la obtención de la captura biológicamente aceptable para la merluza común en la Zona Común de Pesca para el año 2024.
- 3) Que se cuenta con el correspondiente informe del Grupo de Trabajo en el cual se han verificado los resultados del Plan de Manejo, así como sus proyecciones a futuro en relación con los objetivos de recuperación fijados para este recurso, en función de lo cual se formulan sugerencias al Plenario.
- 4) Que se considera necesario proseguir con el Plan de Manejo para la recuperación del recurso.
- 5) Que, de acuerdo con el mencionado plan, las medidas de manejo deben adoptarse con un criterio precautorio, de manera gradual y en función del impacto biológico, económico y social de las mismas sobre las pesquerías.
- 6) Que ante eventos de carácter fortuito que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería, es menester prever una reserva administrativa.



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

- 7) Que el Grupo de Trabajo creado para elaborar el Plan de Recuperación de las Pesquerías de Merluza en la Zona Común de Pesca por Resolución CTMFM N° 7/11 y Acta N° 303 del veintitrés de agosto de 2011, teniendo en consideración los resultados presentados por el Grupo de Trabajo Merluza ha recomendado que se habilite para este recurso en la Zona Común de Pesca, para el año 2024, una captura de 35.000 toneladas acompañada de una reserva administrativa de 20.000 toneladas.
- 8) Asimismo, se recomendó que al momento de alcanzarse el 70% de la captura habilitada se convoque al Grupo de Trabajo Merluza a fin de realizar una revisión del estado del recurso.

Atento:

Lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Establécese en 55.000 toneladas la captura total permisible de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca para el año 2024.

Artículo 2º) De la captura total permisible establecida en el Artículo 1º, habilítense para la pesca 35.000 toneladas y fíjese una reserva administrativa de hasta 20.000 toneladas, que la Comisión podrá habilitar mediante Resolución fundada.

Artículo 3º) Una vez alcanzado el 70% de la Captura Total Permisible habilitada, convóquese a los Grupos de Trabajo establecidos, a los efectos de realizar la revisión del estado del recurso, para la eventual adopción de las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento detallado en el plan de recuperación.

Artículo 4º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese.



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatécnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

Montevideo, 5 de diciembre de 2023

A blue ink signature of Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino Cola.

Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino Cola
Vicepresidente

A blue ink signature of Embajadora Mariana Inés Llorente.

Embajadora Mariana Inés Llorente
Presidenta